

Neuquén, 17 de agosto de 2021

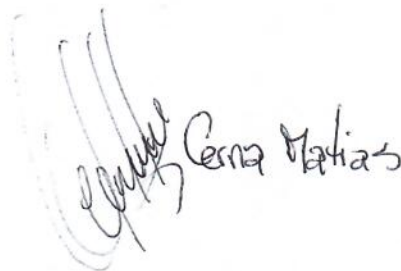
Nombre y Apellido: Matias Rodrigo Cerna

DNI: 38.432.364

Ref.: Suspensión

Por la presente notificamos que: I) el día sábado 14 de agosto del 2021 el supervisor Fernando Laviña le solicitó que viaje Catriel a trabajar en el equipo de Capilares; II) Luego de lo solicitado, Ud. se negó a obedecer la orden, sin dar motivos algunos, y utilizando adjetivos calificativos despectivos; III) dicha desobediencia, derivó en su falta injustificada a prestar las labores en dicho servicio; IV) el trabajo solicitado se enmarca dentro de las tareas conforme su categoría; V) que Ud. no puede, conforme Legislación laboral vigente, desacatar instrucciones y órdenes impartidas por su Empleador, cuando estás se enmarcan dentro de la buena fe, razonabilidad y legalidad. Considerando que los incumplimientos detallados en el presente importan un grave incumplimiento contractual que no puede ser consentido, violatorio de los Artículos 62 (deberes y derechos de las partes) 63 (buena fe laboral), 84 (deber de diligencia y colaboración), 85 (deber de fidelidad) y 86 (cumplimiento de órdenes e instrucciones) de la L.C.T. notificamos una suspensión disciplinaria de DOS (2) días sin goce de haberes, que deberá cumplir desde el martes 17 de agosto de 2021, hasta el miércoles 18 de agosto de 2021, debiendo reintegrarse el día jueves 19 de agosto de 2021 en horario laboral. Asimismo, se lo intima a cumplir correcta y fielmente el contrato de trabajo, bajo apercibimiento de aplicar sanciones disciplinarias más severas. Queda Ud. notificado y emplazado.

Queda Ud. notificado y emplazado



Cerna Matias



MARTIN DIEZ
DIRECTOR
GREEN OIL SERVICES S.A.